

**Resolución Nro. SECOB-SDG-2020-0001-R**

Quito, D.M., 09 de enero de 2020

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS****RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO  
CÓDIGO LPI-SECOB-AICS-2019-001, PARA CONTRATAR LA  
“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO C EL BATÁN CANTÓN  
CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”****Considerando:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 32, garantiza el derecho a la salud, su acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral;

Que, el artículo 76, numeral 7 literal l) del precitado cuerpo normativo, determina que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas;

Que, la Carta Magna en su artículo 226, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, considera que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 ibídem, determina que las compras públicas cumplirán con los criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social;

Que, el artículo 100 del Código Orgánico Administrativo señala que: *“En la motivación del acto administrativo se observará: 1. El señalamiento de la norma jurídica o principios aplicables y la determinación de su alcance. 2. La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo. 3. La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados (...)”*;

**Resolución Nro. SECOB-SDG-2020-0001-R****Quito, D.M., 09 de enero de 2020**

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 731 de 11 de abril de 2011 (R. O.430, 19-abril-2011), reformado con Decretos Ejecutivos números 992 de 29 de diciembre de 2011, 049 de 22 de julio de 2013, y 398 de 15 de mayo de 2018, se crea el Instituto de Contratación de Obras, ahora denominado Servicio de Contratación de Obras, como organismo de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía administrativa, operativa y financiera, con domicilio en la ciudad de Quito, con facultad para actuar en forma desconcentrada a nivel nacional, y cuyo objetivo principal es la contratación de obras de infraestructura, adecentamiento, restauración, adecuación y modificación o incorporación de áreas o elementos que coadyuven a su presentación e identificación como obra pública gubernamental construida o por construirse, la complementación y actualización de los estudios, fiscalización y otros servicios relacionados que requieran las instituciones de la Administración Pública Central e Institucional;

Que, el Servicio de Contratación de Obras se enmarca dentro de las instituciones establecidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo tanto, le corresponde sustanciar los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría de conformidad a lo establecido en la referida ley;

Que, el artículo 3 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), dispone: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación; se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta ley”*;

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional Nro. 0000055 de 03 de agosto de 2011, suscrito entre el Instituto de Contratación de Obras actual Servicio de Contratación de Obras y el Ministerio de Salud Pública, se comprometieron a cooperar mutuamente con el aporte de todas las acciones que sean de su competencia, para contratar las obras de infraestructura de la entidad requirente, así como ejecutar sus etapas precontractuales, contractual y la administración de cada contrato, tanto de obra cuanto de fiscalización;

Que, el 22 de octubre de 2015, se suscribió el Contrato Financiero F.ROT/AID 13/008/0, entre la República del Ecuador y el Gobierno de la República Italiana con el objeto de financiar la implementación del Programa de Inversión de Equipamiento, Infraestructura y Capacitación de Recursos Humanos, focalizado en el sector materno-infantil de la Red de Salud Pública de la Coordinación Zonal No. 6 de Ecuador;

Que, el 14 de enero de 2016, se suscribe el Convenio Subsidiario entre el Ministerio de Finanzas y el Ministerio de Salud Pública, con el objeto de transferir los recursos económicos para la ejecución del Programa de Inversión de Equipamiento, Infraestructura

**Resolución Nro. SECOB-SDG-2020-0001-R****Quito, D.M., 09 de enero de 2020**

y Capacitación de los Recursos Humanos enfocado en el sector materno infantil de la Red de Salud Pública de la Coordinación Zonal 6;

Que, a través del Convenio de Cooperación Específico Nro. 0020-2018 de 11 de julio de 2018, el Ministerio de Salud Pública, y el Servicio de Contratación de Obras, convinieron en cooperar mutuamente con el objeto de coordinar acciones para realizar la etapa precontractual, contractual, y de ejecución de Estudios, Construcción y Fiscalización para la “CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD TIPO C EN LA CIUDAD DE CUENCA”;

Que, con Oficio Nro. MSP-SNGCSS-2019-0421-O de 23 de octubre de 2019, el Subsecretario Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública, comunicó al Subdirector General del Servicio de Contratación de Obras la No Objeción al pliego de CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD TIPO C EN LA CIUDAD DE CUENCA, emitida por parte de las autoridades italianas;

Que, mediante correo electrónico de 27 de diciembre de 2019, el Magister, PhD, Antonio Lapenta, Representante de la Agencia Italiana Cooperación para el Desarrollo, respecto a la publicación de la Licitación para la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO C, EL BATAN, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY, comunicó al Director General del Servicio de Contratación de Obras, lo siguiente: “*Estoy de acuerdo con el calendario que propone y avisaré de inmediato (...) para que procedan a la publicación en el sitio web de la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo de los documentos de licitación. (...) Por lo que se refiere a los avisos de licitación en los dos periódicos de cobertura nacional, estoy de acuerdo, (...) que las mismas se realicen en la primera semana de enero. (...)*”;

Que en Oficio Nro. SECOB-SECOB-2019-0451-O de 27 de diciembre de 2019, el Director General del Servicio de Contratación de Obras solicitó a la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, la publicación de la convocatoria del aviso para la contratación de la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO C, EL BATAN, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY, así como la socialización a través del correo electrónico, a todos los proveedores que se encuentran en el Registro Único de Proveedores en el Clasificador Central respectivo;

Que, mediante Oficio Nro. SECOB-SECOB-2019-0452-O de 27 de diciembre de 2019, el Director General del Servicio de Contratación de Obras solicitó al Viceministro de Atención Integral en Salud, Subrogante, del Ministerio de Salud Pública gestionar la publicación de la convocatoria para la contratación de la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO C, EL BATAN, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY, en la página web de esa Institución;

Que con Oficio Nro. SECOB-SECOB-2019-0453-O de 27 de diciembre de 2019, el Director General del Servicio de Contratación de Obras, solicitó al Experto Externo en

**Resolución Nro. SECOB-SDG-2020-0001-R****Quito, D.M., 09 de enero de 2020**

Economía y Gestión en Salud AICS, se gestione la publicación de la convocatoria en el portal web de la Agencia Italiana Cooperación para el Desarrollo, para la contratación de la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO C, EL BATAN, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY;

Que, mediante Resolución Nro. SECOB-SDG-2019-0085-R de 27 de diciembre de 2019, el Subdirector General resolvió acogerse al procedimiento de Licitación Pública Internacional, y autorizó el inicio del proceso de contratación de la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO C, EL BATAN, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY;

Que, mediante correo de 04 de enero de 2020, el Coordinador Zonal 6 del Ministerio de Salud, comunicó al Subdirector Técnico de Contrataciones lo siguiente: *“En relación al proceso de contratación para la Construcción del Centro de Salud Tipo C EL BATAN. Informo y solicito a usted lo siguiente: Una vez recibido un oficio (adjunto al presente) por parte de un posible licitador, el 3 de enero del 2020, para solicitar a mi persona la autorización para realizar la visita obligatoria al terreno donde se construirá el Centro de Salud el día 26 de enero conforme al calendario de los Pliegos, previo a responder el oficio he revisado las fechas del mencionado Calendario y he podido observar lo siguiente: a) El día programado para la visita en sitio es el 26 de enero del 2020, día domingo, razón por la cual no es imposible garantizar todas la facilidades de acceso para la visita propuesta por cuanto en el predio funcionan algunas dependencias tanto municipales como gubernamentales. b) El día programado como plazo límite de presentación de ofertas es el 25 de febrero del 2020, día martes de feriado nacional mediante decreto, día no laborable que impide la recepción de las ofertas. Es por lo expuesto, que una vez conversado con Antonio Lapenta Experto del gobierno italiano, quien está de acuerdo con lo mencionado que propongo a usted lo siguiente: Cambiar las fechas indicadas en el Calendario del Pliego de Licitación según el siguiente detalle: a) Cambiar el día domingo 26 de enero del 2020 (día programado para la visita en sitio) al día lunes 27 de enero del 2020. b) Cambiar el día martes 25 de febrero del 2020 (día programado como plazo límite de presentación de ofertas) al día miércoles 26 de febrero del 2020. Y, por consiguiente: c) Cambiar el día miércoles 26 de febrero del 2020 (día programado para la sesión de apertura de ofertas) al día jueves 27 de febrero del 2020. Finalmente, a los cambios de las nuevas fechas sugeridas se de mantener las mismas horas”;*

Que, mediante correo electrónico de 04 de enero de 2020, el Subdirector Técnico de Contrataciones, manifestó al Doctor Antonio Lapenta, Experto del Gobierno Italiano *“(...) solicito se sirva pronunciar sobre si es posible realizar el cambio del cronograma en las fechas propuestas, a fin de no afectar las labores de las instituciones involucradas y poder con ello realizar la visita y recibir las ofertas con normalidad. Cabe señalar que las fechas propuestas no afectan el proceso y por el contrario dan mayor plazo para que con ello se sumen la mayor cantidad de oferentes, potenciando con eso el principio de*

**Resolución Nro. SECOB-SDG-2020-0001-R****Quito, D.M., 09 de enero de 2020**

*conurrencia de la Contratación Pública”;*

Que, en respuesta a la solicitud de pronunciamiento efectuada por parte del Subdirector Técnico de Contrataciones, el Doctor Antonio Lapenta, mediante correo electrónico de 06 de enero de 2020, expresó lo siguiente: “(...) *Respecto a la pregunta que eleva, lo que menciona el Arq. Cordero es un caso de error material en la redacción del calendario de licitación. Se corrige a través de una resolución firmada por el responsable del Órgano de Contratación, el mismo que firma la resolución de inicio, eventualmente respaldada en una opinión técnica (...)*”;

Que, mediante Resolución Nro. SECOB-SECOB-2019-0003-R de 20 de marzo de 2019, el Director General del Servicio de Contratación de Obras, resolvió delegar al funcionario que ejerza las competencias de Subdirector General, las atribuciones de ordenador de gasto y responsabilidades dentro de los procesos de contratación de obras, estudios y fiscalización para Régimen Común, Régimen Especial y Procesos Financiados con Fondos Internacionales, cuyo presupuesto referencial sea menor o igual a los \$80'000.000,00 (OCHENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, con Resolución Nro. SECOB-0004-2019 de 21 de agosto de 2019, el Comité del Servicio de Contratación de Obras, designó al Ingeniero Edmundo Rene Tamayo Silva, como Director General del Servicio de Contratación de Obras, cargo que desempeña a partir del 26 de agosto de 2019;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 2019-DARH-MP-456 de 07 de noviembre de 2019, se nombró al Ingeniero Jorge Eduardo Jalil Ponce, como Subdirector General del SECOB; y,

En ejercicio de las atribuciones que confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, y la Resolución Nro. SECOB-SECOB-2019-0003-R de 20 de marzo de 2019,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reformar el cronograma del proceso de contratación de Licitación Pública Internacional, para contratar la “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO C EL BATÁN CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY” de acuerdo al cronograma que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer a la Subdirección Técnica de Contrataciones que, a través de la



**Resolución Nro. SECOB-SDG-2020-0001-R**

**Quito, D.M., 09 de enero de 2020**

Dirección Nacional Precontractual, publique la presente resolución, en la página web institucional del Servicio de Contratación de Obras [www.contratacionobras.gob.ec](http://www.contratacionobras.gob.ec), en el menú BIBLIOTECA– PROCESOS INTERNACIONALES- CRÉDITO ITALIANO AICS – OBRAS - LPI-SECOB-AICS-2019-001.

**Artículo 3.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

**Artículo 4.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en los portales web designados para el efecto.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Jorge Eduardo Jalil Ponce  
**SUBDIRECTOR GENERAL**

Anexos:

- calendario\_modificado\_\_del\_proceso\_n°\_lpi-secob-aics-2019-001.pdf

ep/ah/la



## Calendario Modificado

CONCEPTO	DÍA	HORA
Visita en sitio ubicado en la Av. México y Unidad Nacional, ciudad de Cuenca, provincia del Azuay	27 de enero 2020	A las 10:00
Plazo para solicitar aclaraciones al Órgano de Contratación.	05 de febrero de 2020	Hasta la 16:00
Plazo para la comunicación de aclaraciones por el Órgano de Contratación.	14 de febrero de 2020	Hasta la 16:00
Plazo límite de presentación de las ofertas	26 de febrero de 2020	Hasta las 11:00
Sesión de apertura de las ofertas	27 de febrero de 2020	A las 08:30
Notificación de la adjudicación provisoria del contrato al adjudicatario **	24 de abril de 2020	-----
Firma del contrato **	06 de julio de 2020	-----

\* Todas las horas corresponden a la zona horaria del país del Órgano de contratación.

\*\*Fecha Provisional